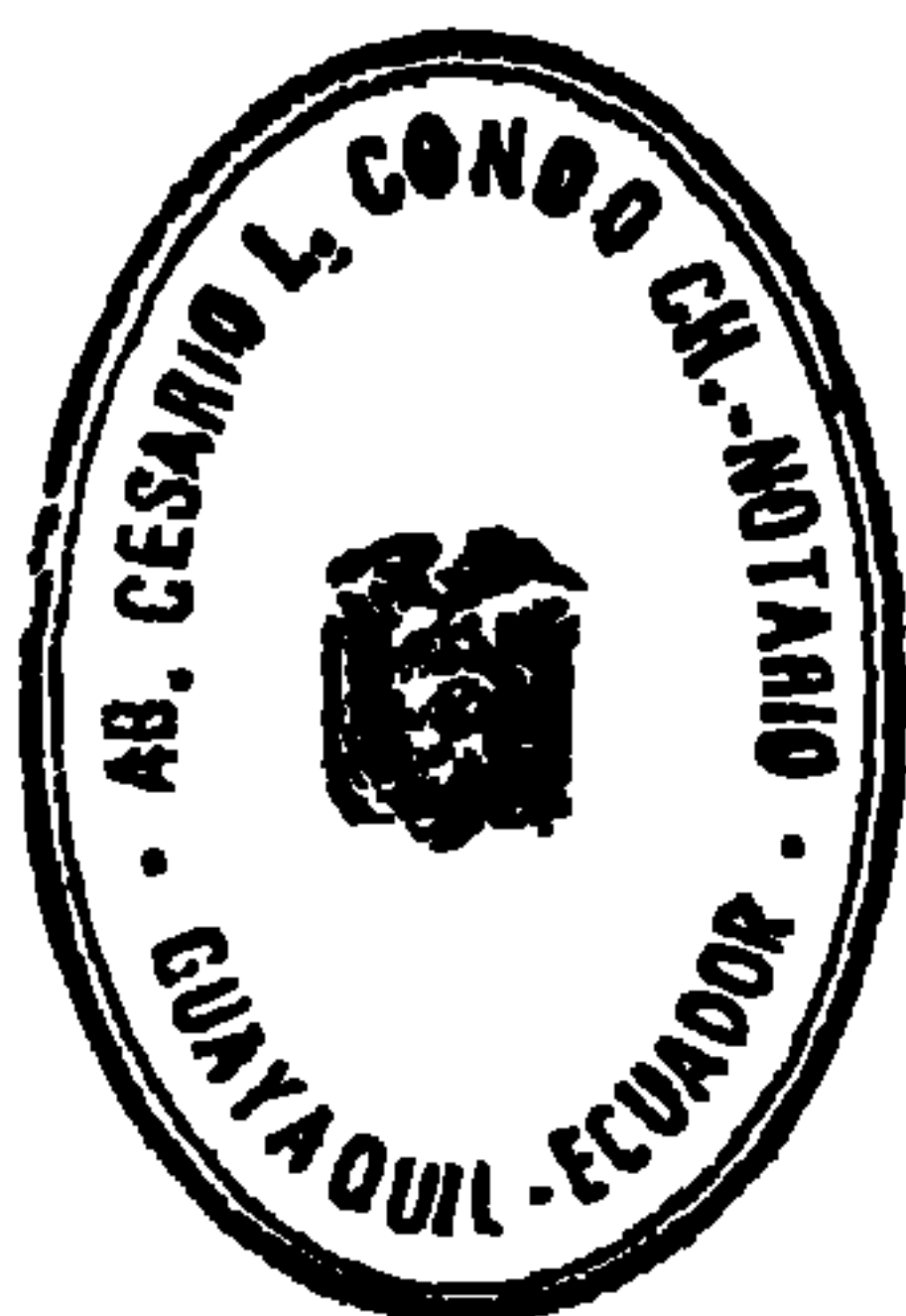




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE
COMBUSTIBLES C. LTDA.-----
CUANTIA: U.S.\$360.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veinticinco días del mes de Junio
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:
el señor don ALFREDO CABALLERO COLOMBO, quien
declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad
de Gerente de la Compañía DISTRIBUIDORA DE
COMBUSTIBLES C. LTDA., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que
su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su

01

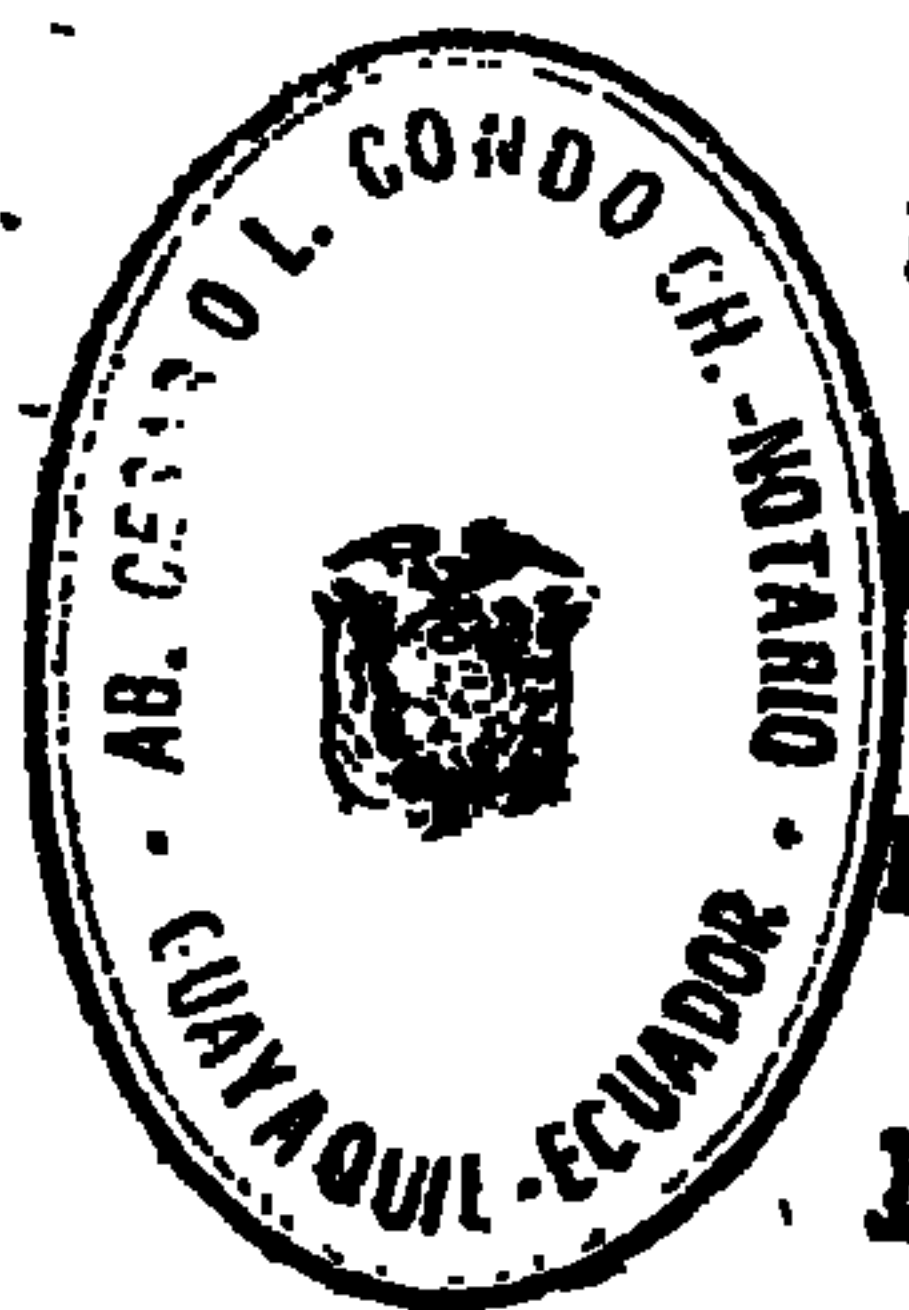
1 otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
2 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
3 Escrituras a su digno cargo, sírvase incorporar
4 una por la cual conste la Conversión de Suces a
5 dólares de los Estados Unidos de América, AUMENTO
6 DE CAPITAL y Reforma de Estatutos de la
7 Compañía "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.", la
8 misma que se determina y contiene al tenor de las
9 cláusulas y declaraciones siguientes: P R I M E R A:
10 OTORGANTE.- Comparece, interviene y otorga la
11 presente Escritura, el Señor ALFREDO CABALLERO
12 COLOMBO, casado, de nacionalidad ecuatoriana,
13 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los
14 derechos que representa de la Compañía DISTRIBUIDORA
15 DE COMBUSTIBLES C. LTDA., en su calidad de Gerente
16 y Representante Legal de la preindicada Compañía
17 y debidamente autorizado para este acto por la
18 Junta General Universal de Socios celebrada el
19 dieciocho de Abril del dos mil uno, conforme
20 consta de las copias certificadas de su
21 nombramiento debidamente inscrito en el Registro
22 Mercantil y del Acta de la Junta General
23 Universal de Socios de la fecha arriba señalada,
24 las mismas que se acompañan en calidad de
25 documentos habilitantes.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-
26 A.) El veintiuno de Octubre de mil novecientos
27 sesenta y cinco, se otorgó ante el Señor Notario
28 del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI





Ab.
Gedrio L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



0000003
LEDESMA una Escritura Pública Contentiva de la
Constitución de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE
COMBUSTIBLES C. LTDA.", inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de
Noviembre del mismo año.- B.) La Junta General
Universal de Socios de DISTRIBUIDORA DE
COMBUSTIBLES C. LTDA. en sesión celebrada el
dieciocho de Abril del dos mil uno, resolvió:
Uno) Convertir el Capital Social de la Compañía de
Sucres a Dólares de los Estados Unidos de
América; Dos) La emisión de nuevos certificados de
participaciones en Dólares de los Estados Unidos de
América, para canjearlos con los anteriores que
se encontraban expresados en Sucres; Tres) Aumentar
el Capital de la Compañía en la suma de
Trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos
de América, mediante la suscripción de Un mil
ochocientas nuevas participaciones sociales de un valor
nominal de veinte centavos de Dólar de los
Estados Unidos de América cada una; Cuatro) La
Reforma del Estatuto Social en los términos
constantes en el Acta; y, Cinco) Autorizar al
Gerente de la Compañía para que otorgue la
Escritura Pública correspondiente, conforme consta
del Acta de dicha sesión de Junta General que
se agrega al final de este instrumento.- T E R C E R A:
AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con
los antecedentes expuestos, el Señor ALFREDO

1 CABALLERO COLOMBO en su calidad de Gerente y
2 Representante Legal de "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES
3 C. LTDA.", por medio de la presente, formula
4 las declaraciones siguientes: UNO.- Que el Capital
5 de la Compañía que representa, queda convertido de
6 Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América;
7 DOS.- Que el Representante Legal de la sociedad
8 recupere los certificados de las participaciones
9 en sucres de los respectivos titulares, los anule
0 y los archive para que emita luego los nuevos
1 certificados de las participaciones sociales expresadas
2 en dólares de los Estados Unidos de América
3 correspondiente a cada socio; TRES.- Que queda
4 aumentado el Capital de la Compañía a la suma de
5 seiscientos dólares de los Estados Unidos de
6 América (U.S.\$600.00) en razón del presente aumento
7 de Trescientos sesenta dólares de los Estados
8 Unidos de América, que ha sido debidamente
9 aprobado; CUATRO.- Que el referido aumento de
0 Capital está representado por Un mil ochocientas
1 nuevas participaciones sociales de un valor
2 nominal de veinte centavos de dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una, las mismas
4 que han sido suscritas de conformidad con la
5 Ley y en los términos que constan en el Acta
6 de la Junta General Universal de Socios inserta
7 en este instrumento, por el Socio Señor ALFREDO
8 CABALLERO COLOMBO, de nacionalidad ecuatoriana, que





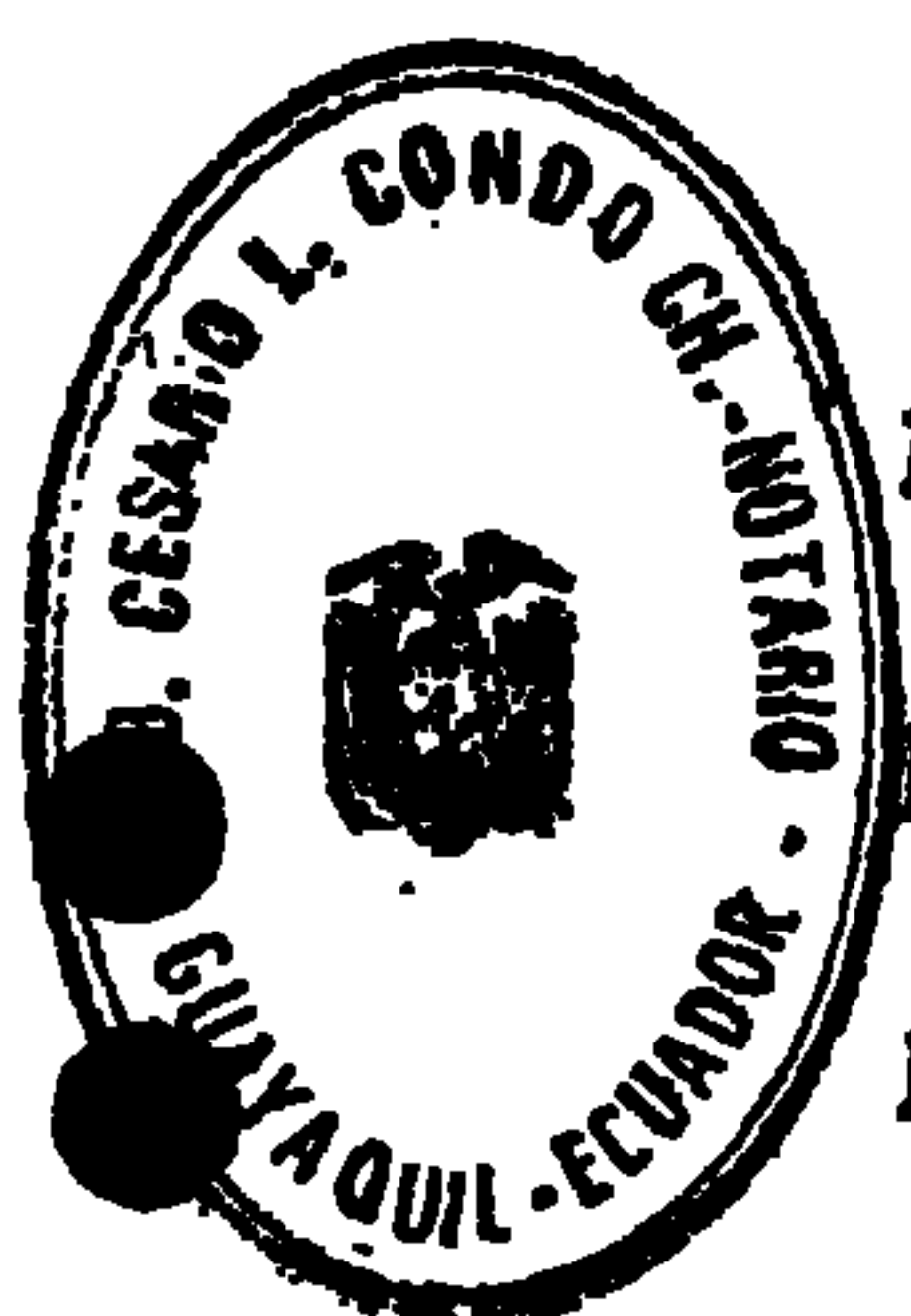
Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to

Guayaquil

- 3 -



han sido pagadas íntegramente en numerario, ya que el socio suscriptor ha depositado en la caja de la Compañía, la cantidad correspondiente a las participaciones por él suscritas; y, CINCO.- Que de conformidad con lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.", celebrada el dieciocho de Abril del dos mil uno, se reforma la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la Compañía, de suerte que en el futuro, ésta se contendrá dentro del siguiente texto: "QUINTA: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El Capital de la Compañía es de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$600.00) formado por tres mil participaciones de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si se acordare un aumento de Capital Social, los socios de la Compañía que lo sean al momento, tendrán derecho de preferencia para suscribirlo, en proporción a sus participaciones sociales".- C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA.- Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo número once de la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.once de fecha Agosto veintisiete de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, el Otorgante, bajo juramento

1 declara correcta la integración del Capital en
2 los términos que constan en el presente
3 instrumento y que en todo caso de remite a
4 los libros y registros correspondientes de su
5 representada.- Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

6 Sírvasse usted Señor Notario, anteponer y agregar
7 las demás cláusulas de estilo necesarias para la
8 plena validez de ésta Escritura, y anexar los
9 siguientes documentos: a) Copia certificada del Acta
10 de la Junta General Universal de Socios de la
11 Compañía "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.",
12 celebrada el dieciocho de Abril del dos mil uno;
13 y, b) Nombramiento de Gerente a favor del Señor
14 ALFREDO CABALLERO COLOMBO, otorgado por la Compañía
15 que él representa, debidamente inscrito en el
16 Registro Mercantil, que se servirá incorporarlos a la
17 Matriz, para los fines y efectos correspondientes.-

18 (firmado) Angel Parra, ANGEL RICARDO PARRA LARREA,
19 ABOGADO, Registro Número mil quinientos ocho-Colegio
20 de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta que
21 queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se
22 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-

23 El presente contrato se encuentra exento de
24 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta
25 y tres, de veintidós de agosto de mil
26 novecientos setenta y cinco, publicado en el
27 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
28 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y

01



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -

1 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se
2 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
3 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en
4 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste
5 la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,
6 de todo lo cual doy fe.-

10

11 ALFREDO CABALLERO COLOMBO, GERENTE DE LA
12 CIA. DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA...-
13 C.C. # 07-00135148.-
14 C.V. # Exento por Edad.-
15 R.U.C. CIA. #0990030642001.-



18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AB. CESARIO L. CONDO CH.

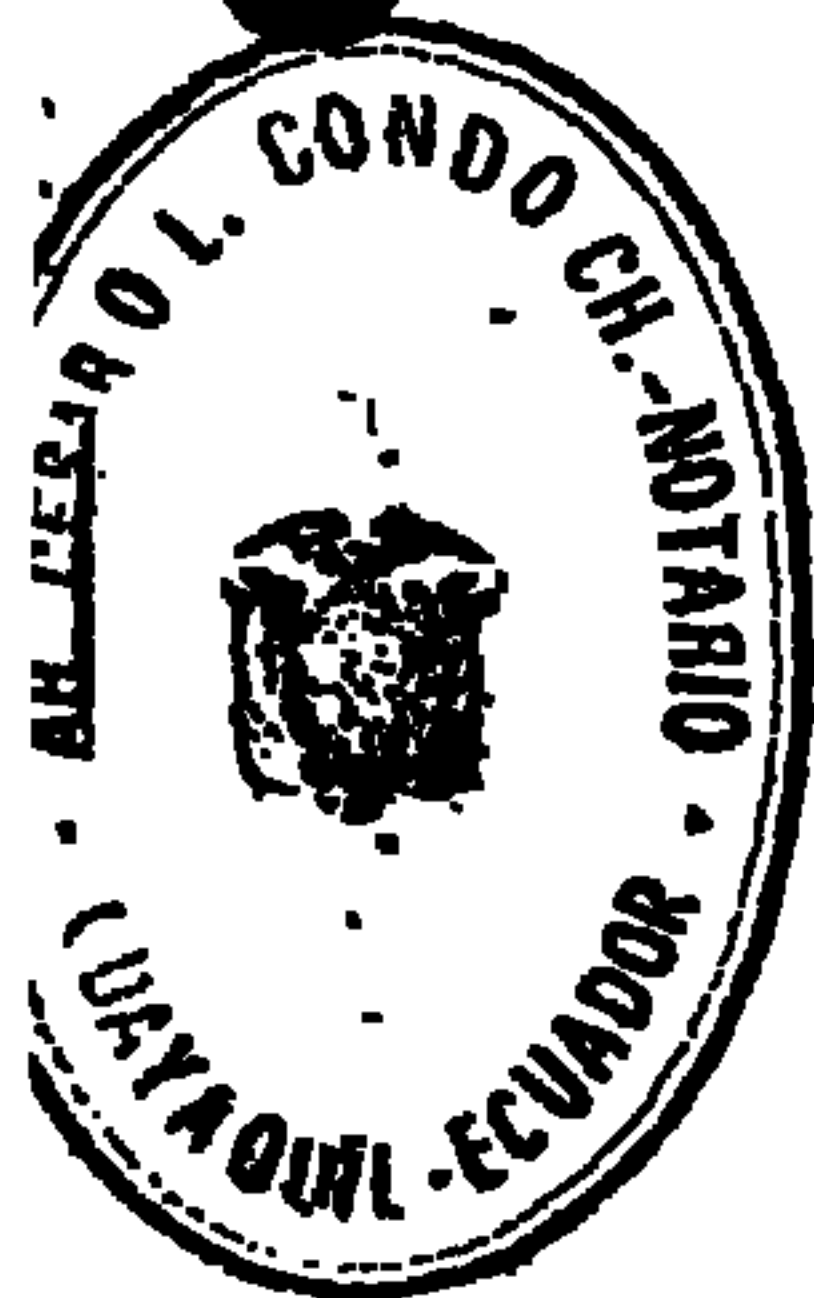
NOTARIO

ACTA

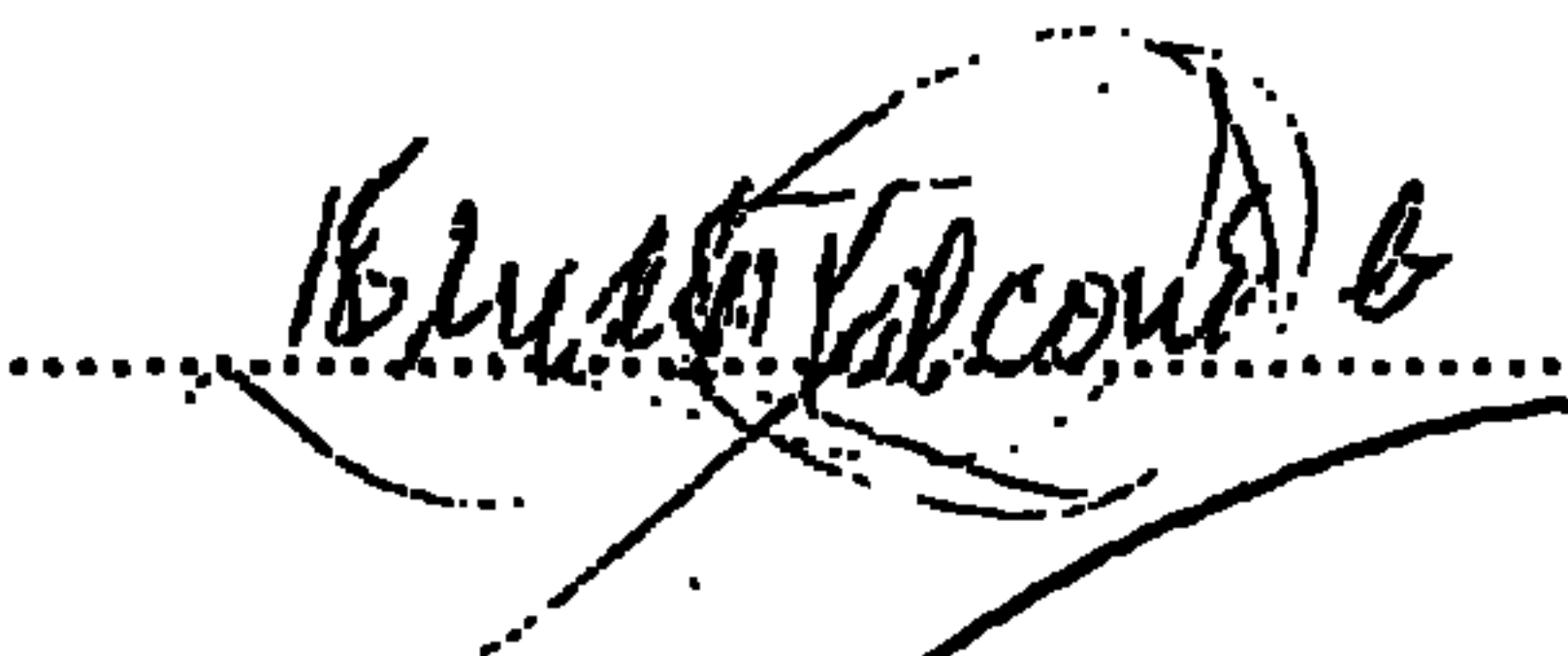
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA. CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2001

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil uno, a las 15h30, en el local social de la Compañía, ubicado en el inmueble signado con el numero 1500-A de la Calle Eloy Alfaro y Letamendi de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.", las siguientes personas: Señor ERNESTO FALCONI CELI, Presidente de la Compañía, por sus propios derechos, como titular y propietario de tres participaciones, Señor HUMBERTO DIMINICH SILVA, representado con su cónyuge Señora DORIS SOUZA DE DIMINICH, por sus propios derechos, y como procuradora común de sus hijos y herederos, titular y propietario también de tres participaciones; y, Señor ALFREDO CABALLERO COLOMBO, Gerente de la Compañía, en funciones de Secretario de esta Junta, titular y propietario de un mil ciento noventa y cuatro participaciones, por sus propios derechos. Todas las participaciones tienen un valor de Cinco Mil Sucres cada una. Los socios reunidos representan un total de Un Mil Doscientas participaciones de Cinco Mil Sucres cada una, o sea un total de Seis Millones de Sucres, que es la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía. En tal virtud, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, estando también unánimes que en la presente Junta se traten exclusivamente los siguientes puntos: Uno).- Que el capital de la compañía se convierta de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. Dos).- Emisión de nuevos certificados de participaciones expresados en Dólares de los Estados Unidos de América. Tres). Aumento de Capital, suscripción y pago del mismo; Cuatro).- Reforma del Estatuto Social: y Cinco).- Autorización al Gerente y Representante Legal de la Compañía para la celebración de la Escritura Pública correspondiente. En consecuencia, de conformidad con el Artículo Ciento diecinueve relacionado con el Artículo doscientos treinta y ocho de la Nueva Ley de Compañías, el Presidente Titular Señor Ernesto Falconi Celi declara legalmente constituida la presente Junta, con el compromiso de todos los presentes para suscribir el Acta respectiva, teniendo como puntos del orden del día, los determinados anteriormente y luego de que constató que el Secretario dio cumplimiento al alistamiento que dispone el Artículo doscientos treinta y nueve de la Nueva Ley de Compañías. Acto seguido, el Presidente dispone se proceda a tratar sobre los puntos del orden del día que ha sido unánimemente aprobado, acerca de los cuales todos los socios se encuentran debidamente informados. En tal virtud, puesto a consideración de la sala el primer punto, el Presidente de la Compañía indica que en función de las Reformas últimamente efectuadas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el R.O. # 34 del 13 de Marzo de 2000, es necesario convertir el Capital de las Compañías de Sucres a Dólares ya que el Señor Superintendente de Compañías ha expedido su Resolución por la que acatando lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, las Sociedades deben cumplir con dicha Resolución; en consecuencia corresponde a esta Junta General Universal de Socios de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA, como máximo Organismo de

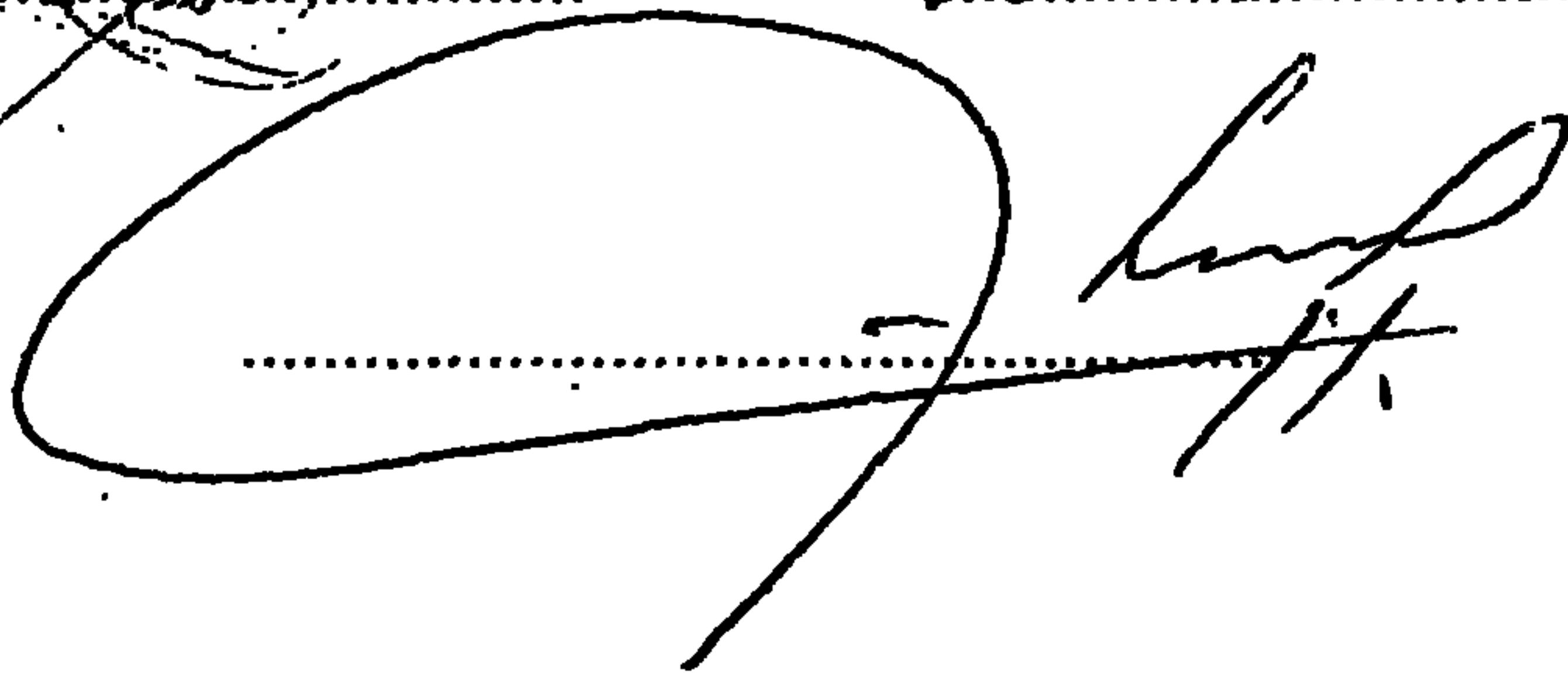
Administración de la misma, disponer la conversión del Capital Social de Sucres a Dólares; por lo que, por unanimidad la Junta resuelve que el Capital de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA., queda convertido de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; En relación al segundo punto del orden del día el Presidente explica a la sala que en función de lo resuelto en el primer punto del orden del día todos los Señores Socios deben entregar los certificados de sus participaciones sociales en Sucres, para que el Gerente y Representante Legal los canjee, es decir los anule y archive los expresados en sucres y proceda luego a la emisión de uno o mas certificados de participaciones sociales expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América que correspondan a cada socio. Por lo que, por unanimidad la sala resuelve que el Representante Legal de la sociedad recupere los certificados de las participaciones sociales en sucres de los respectivos titulares, los anule y los archive para que emita y entregue luego los nuevos certificados de las participaciones sociales expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América correspondiente a cada socio. Continuando con el tercer punto del orden del día, el Presidente informa que la Ley de Compañías dispone que el nuevo Capital Mínimo de las Compañías Limitadas debe ser de Cuatrocientos Dólares 00/100 (US\$ 400.00) de los Estados Unidos de América, pero como se desea presentar una mejor la imagen ante nuestros Clientes e Instituciones Financieras, el Presidente plantea que la presente Junta se pronuncie para que el Capital de "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA." que actualmente por la conversión efectuada es de Doscientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 240.00) se aumente en la cantidad de Trescientos sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 360.00), y que se sitúe consecuentemente en los Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00). Luego de varias deliberaciones la Junta General Universal de Socios de "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.", unánimemente se pronuncia y resuelve: PRIMERO.- Aumentar en Trescientos sesenta 00/100 Dólares de los Estados de América (US\$360.00) el actual Capital de la Compañía, de manera que el nuevo Capital de "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA." sea de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00) SEGUNDO.- Que el aumento de Capital por Trescientos sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América se efectúe mediante la suscripción de Un mil ochocientas nuevas participaciones sociales de Veinte Centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.20) cada una. Acto seguido el Presidente explica que la suscripción la pueden efectuar los socios a prorrata de sus actuales participaciones sociales; pero en este instante los socios Srs. Ernesto Falconi Celi y Humberto Diminich Silva, a traves de su representante, expresan que renuncian a su derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que les corresponden, respectivamente. En consecuencia el Sr. Alfredo Caballero Colombo de nacionalidad ecuatoriana, que antes poseía 1.194 participaciones sociales de Cinco mil 00/100 Sucres cada una o sea Cinco Millones novecientos setenta mil 00/100 Sucres, equivalente a Doscientos treinta y ocho punto ochenta dólares de los Estados Unidos de América, con el consentimiento unánime de los socios presentes, suscribe 1.800 nuevas participaciones sociales de Veinte centavos de Dólar (US\$ 0.20) de los Estados Unidos de América. TERCERO. Que el pago de las nuevas participaciones sociales, se efectúe en numerario: por lo que con el voto conforme y unánime de la Junta, el Señor Alfredo Caballero Colombo por las 1.800 nuevas participaciones sociales por él suscritas, ha depositado en la caja de la Compañía la cantidad de Trescientos sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de



América (US\$ 360.00).- Como consecuencia del aumento ya resuelto, los socios deciden por unanimidad tratar el cuarto punto del orden del día; esto es la Reforma del Estatuto Social. Luego de algunas deliberaciones, la Junta se pronuncia y resuelve por unanimidad que el texto del Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA, en el futuro sea el que sigue: "QUINTA: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital de la Compañía es de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00), formado por 3.000 participaciones de Veinte Centavos de Dólar cada una. Si se acordare un aumento del Capital Social, los socios de la Compañía que lo sean al momento del aumento, tendrán derecho de preferencia para suscribirlo, en proporción a sus participaciones sociales.". Finalmente se considera y resuelve sobre el último punto del Orden del Día, esto es, la autorización al Gerente y Representante Legal de la Compañía para la celebración de la Escritura correspondiente, por lo que, la Junta se pronuncia y resuelve por unanimidad, autorizar al Gerente, Señor ALFREDO CABALLERO COLOMBO, para que éste, en su calidad de representante legal, suscriba todos los documentos, efectúe todas las gestiones, legalice el Aumento de Capital y Reforma Estatutaria, emita oportunamente los Certificados de las Participaciones Sociales correspondientes al Capital Aumentado y los entregue del mismo modo a sus respectivos propietarios.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, terminada la cual y reinstalada la Sesión, con igual quórum que con el que inicio la Junta, se dá lectura a éste Acta y se la aprueba en todas sus partes por unanimidad, por lo que el Presidente dá por concluida la Sesión a las 18h15 de la misma fecha y procede suscribir la presente Acta en unidad de Acto con los Socios presentes e infrascrito Gerente - Secretario que certifica.



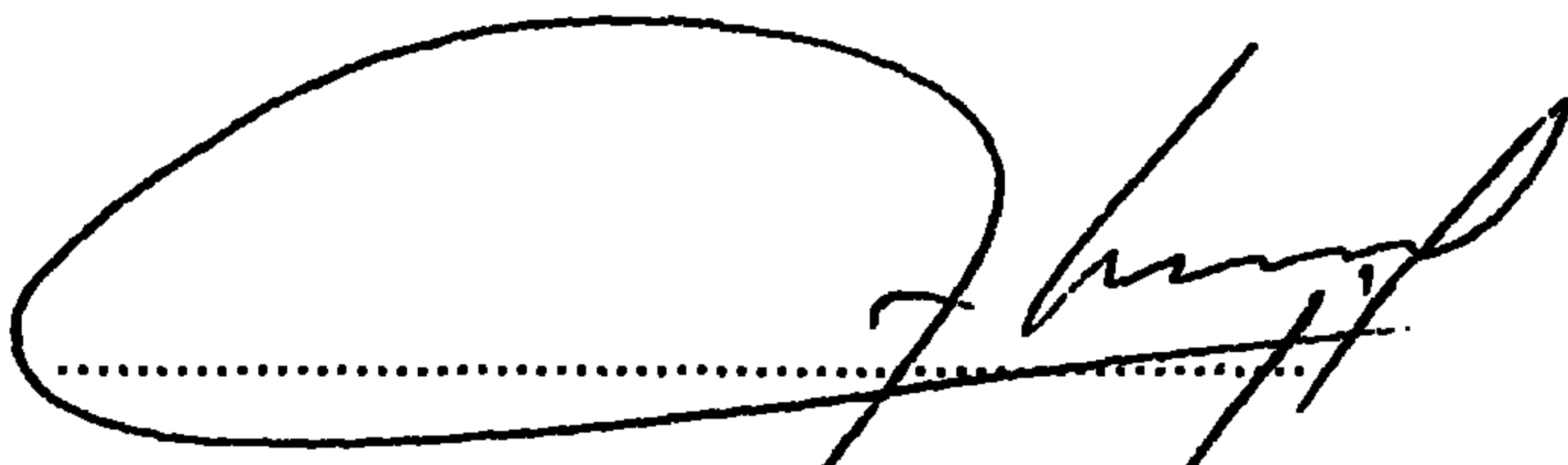








ERNESTO FALCONI CELI
PRESIDENTE



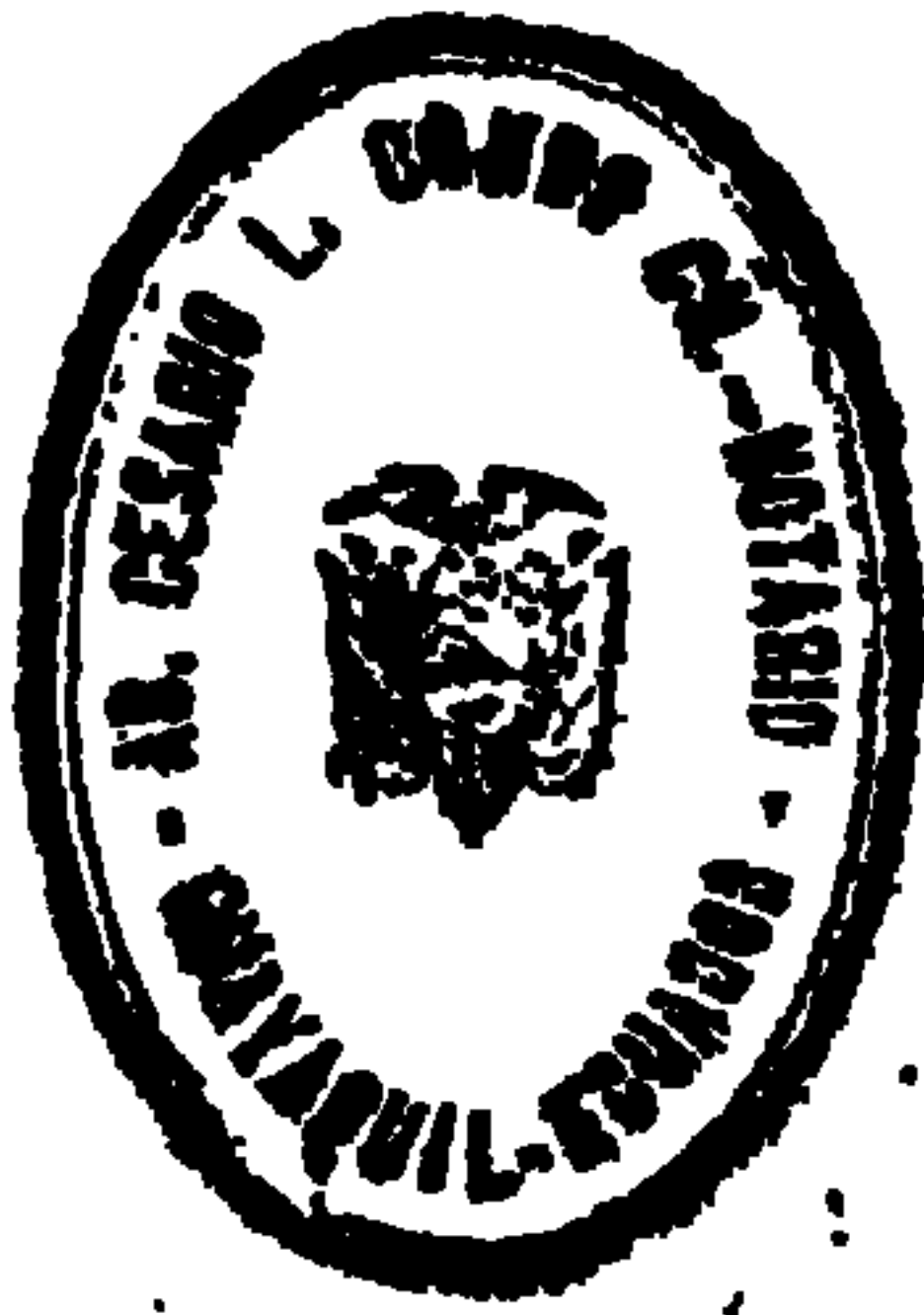
ALFREDO CABALLERO COLOMBO
GERENTE - SECRETARIO

0000007

Guayaquil, Julio 2 de 1998

Señor
ALFREDO CABALLERO COLOMBO
Ciudad.-

Estimado Señor:



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

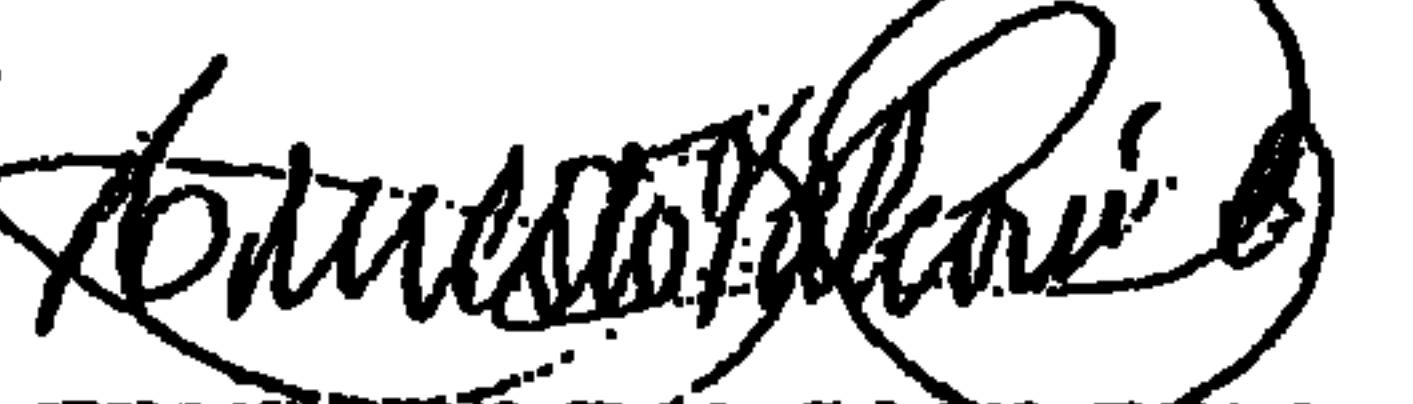
Ab. Cesar L. Canda Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, a partir de esta fecha.

Como Gerente a usted le corresponde la Administración y Representación Legal de la Compañía en todos sus negocios y operaciones sociales, tanto judicial como extrajudicialmente, con las más amplias facultades para obligarla, sin otras limitaciones que las consignadas en los Estatutos o en la Ley.

La Compañía **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.** se constituyó ante el Notario Dr. **GUSTAVO FALCONI**, mediante escritura pública otorgada el 21 de Octubre de 1965 y se inscribió en el Registro Mercantil el 27 de Noviembre del mismo año.

Atentamente,


ERNESTO FALCONI CELI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE en virtud del Nombramiento que antecede.-

Guayaquil, Julio 2 de 1998

ALFREDO CABALLERO COLOMBO
C.I. # 0790135178



En la presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 59.022 Registro Mercantil No
15.221 Repertorio No. 23.271
Se archivan los Compro'nt de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 31 de julio de 1998

AB. HECTOR HILU ALCIVAR ALCADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0009764, dictada por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 23 de Octubre del 2.001, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la Conversión del Capital de la compañía "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.", Aumento de Capital; y, Reforma del estatuto, de fojas 124.737 a 124.751, Número 29.093 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.386 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.-4.-En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 1.156 un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE No.48164
LEGAL: V. BURGOS
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: R. BOBADILLA
ANOTACION:MCdR.
RAZON:MCdR.

Mo.

